



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUANTA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0214-2024-MPH/GM

Huanta, 01 de octubre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 0813-2023-MPH/GIDT-FGON-G, de fecha 01 de octubre de 2024, Informe N° 597-2024-MPH/GIDT/SGDTC/MKMM.SG, de fecha 25 de setiembre del 2024, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Territorial y Catastro, quien solicita la Reconformación de la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos para Evaluación y Otorgamiento de Licencias de Edificaciones modalidad C y D de la Municipalidad Provincial de Huanta, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título V, sobre descentralización;

Que, acorde a lo establecido en el Inc. 6 y 8 del Art. 195° la Constitución Política del Estado, las Municipalidades tienen competencia para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación urbanística y el acondicionamiento territorial. Así mismo desarrollar y regular actividades y/o servicios de materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforma Ley;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su Art. 92° señala que toda la obra de construcción, reconstrucción, conservación, refacción o modificación de inmueble, sea pública o privada, requiere una licencia de construcción expedida por la municipalidad (...);

Que, el Art. 46° de la precitada Ley señala: "Las Normas Municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las responsabilidades civiles y penales que hubiera al lugar, ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones estableciendo las escalas de multa en función de la gravedad de falta, asimismo como la imposición de sanciones que apliquen la autoridad Municipal podrían ser de multa, suspensión de autorización o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliarios, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obra, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otros" (...);

Que, de acuerdo a la Ley N° 29090-Ley de Regulación de habilitaciones urbanas y edificaciones, modificada mediante Ley N° 34094-Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, en el Título I del Capítulo I el Art. 3° señala "La licencia es un acto administrativo emitido por la municipalidad, mediante la cual se autoriza la ejecución de una obra de habilitación urbana y/o de una Edificación prevista en la Ley N° 20090, (...). Del mismo modo, en el Capítulo II en su Art. 10° señala "Las comisiones técnicas son órganos colegiados cuyo funcionamiento se rige por la Ley N° 27444, emiten dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o denegatoria de una Licencia de Habilitaciones Urbanas y/o de edificación, en los que corresponda de acuerdo a la Ley y en su Art. 14° inciso 14.2 que señala: Los colegios profesionales designan ante la Municipalidad respectiva. los delegados que los representan en la Comisión Técnica Distrital y Provincial (...);

Que, del mismo modo la Resolución Directoral Nacional N° 302-2001/INC, de fecha 02 de agosto de 2001, Art. 1° prevé: "Declarar Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación del distrito y provincia de Huanta", así mismo con la Ordenanza Municipal N° 012-2010-MPH/CM, de fecha 24 de setiembre del 2016 se aprueba el Plan de Desarrollo Urbano y con Ordenanza Municipal N° 017-2016-MPH/CM, de fecha



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUANTA

GERENCIA MUNICIPAL

30 de setiembre del 2016. se aprueba el Plano de Zonificación y Compatibilidad de Uso de Suelo de la ciudad de Huanta;

Que, en aplicación a los numerales 23.1 y 22.2 del Art. 22° de la Ley N° 28296. Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación modificados por el Art. 66° de la Ley N° 30230. Ley que establece medidas tributarias simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, señalan que, para la ejecución de las intervenciones en bienes inmuebles pertenecientes al Patrimonio Cultural de la nación, se requiere la autorización del Ministerio de Cultura, para lo cual este designa los delegados Ad Hoc que estime necesarios, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de regularización de habitaciones urbanas y edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de procedimiento administrativo general, señala los principios del procedimiento administrativo: Principio de verdad material. "La autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o hayan acordado eximirse de ellas", Principio de imparcialidad. "Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general", Principio de razonabilidad. "Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones, o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido";

Que, con Resolución Directoral N° 000331-2024-MC de fecha 02 de setiembre del 2024, se modifica el anexo de la Resolución Ministerial N° 000059-2024-MC, modificado por la Resolución Ministerial N° 000241-2024-MC, quedando redactado como se detalla en el anexo que forma parte integrante de la resolución:

ANEXO			
Designación de delegados Ad Hoc en la especialidad Arquitectura acreditados por el Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones de las municipalidades provinciales y distritales de los departamentos citados en el Anexo que forma parte de la presente Resolución; así como, ante Revisores Urbanos que verifican proyectos de habilitación Urbana y/o anteproyectos y proyectos de edificación en el ámbito territorial de dichos departamentos, para el año 2024			
N°	DEPARTAMENTO	DELEGADO AD HOC TITULAR	DELEGADO AD HOC ALTERNO
1	AREQUIPA	MARIO JOSE TORRES PEREZ	ROCIO YENY CAYLLAHUA YUCRA
			GONZALO JAVIER BALLÓN BUENO
			JOSE JUAN RODRIGUEZ CARDENAS
2	AYACUCHO	GLORIA ESTEFANY GUEVARA CANCHARI	DAISY ZDENKA LOPEZ CARDENAS
3	CAJAMARCA	MARTHA LUZ RUIZ RODRIGUEZ	MIRIAM DEL CARMEN CHUQUILIN CARRANZA
4	LA LIBERTAD	RUTH MELISSA ZELADA QUIPUZCO	MARIA YSABEL CRISTINA DONGO LUZQUIÑOS
5	LAMBAYEQUE	YURI BRANDO RIOS DIAZ	JUAN ENRIQUE CARDENAS ROJAS
6	PUNO	YANIRA DEL PILAR GALINDO PEREZ	JAVIER LEONARDO PECCHI BARRIENTOS



Firmado digitalmente por MOZO
MERCADO SHIRLEY YSA FAU
20537630222 soft
Mostrar todo el texto del documento
Fecha: 20.08.2024 16:40:57 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CARDENAS JOSE
JUAN FAU 20537630222 soft
Mostrar todo el texto del documento
Fecha: 16.08.2024 15:14:14 -05:00

Que, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho con Oficio Múltiple N° 000103-2024-DDC AYA/MC de fecha 04 de setiembre del 2024, comunica la nueva designación de los delegados



AD HOC según Resolución Directoral N° 000331-2024-MC. Delegados: Arquitecta Gloria Estefany Guevara Canchari (Titular) y Arquitecta Daysi Z. López Cárdenas (alterno);

Que, con Oficio N° 0130-2024-CIP-CDA/D de fecha 22 de julio del 2024, el Decano Ing. Vladimir Salcedo Vila del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental Ayacucho, ratifica al Ing. CIP Serpa Santa Cruz Jean Pierre Ricardo con Rg. CIP N° 120558, dirección Jr. Mancco Capac N° 133 – Huanta, teléfono: 952523880; como delegado titular para la “COMISIÓN TÉCNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS PARA LA EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C Y D DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA”;



Que, mediante Oficio N° 018-2024-DR-CAP-RA de fecha 26 de agosto del 2024 el Decano Regional del Colegio de Arquitectos del Perú Región Ayacucho Arq. Javier Ricardo Betalleluz Urruchi, de conformidad al Reglamento Nacional Único del Concurso para la selección y acreditación de los delegados CAP en las Comisiones Técnicas de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas de las Municipalidades Distritales y Provinciales Periodo 2024 – 2025, comunica la designación del Arq. Benigno Alvaro Quilla Bendezu, con colegiatura N° 20330 como delegado titular que formará parte de “COMISIÓN TÉCNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS PARA LA EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA” para el periodo 2024 -2025;

Que, el 16 de octubre del 2023, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0391-2023-MPH/GM el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huanta reconfirma la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos para Evaluación y Otorgamiento de Licencias de Edificación y Habilitación Urbana en la Modalidad C y D, en la Municipalidad Provincial de Huanta;



Que, el Sub Gerente de Desarrollo Territorial y Catastro de la Municipalidad Provincial de Huanta a través del Informe N° 597-2024-MPH/GIDT/SGDTC/MKMM.SG de fecha 25 de setiembre del 2024, solicita se reconfirme la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos para Evaluación y Otorgamiento de Licencias de Edificación en la Municipalidad Provincial de Huanta; proponiendo a los miembros que lo conformarán;

Que, en virtud del informe precedente el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial a través del Informe N° 0813-2024-MPH/GIDT-FGON-G, de fecha 01 de octubre del 2024, ratifica la solicitud de reconfirmación de la Comisión Técnica Calificada de Proyectos para Evaluación y Otorgamiento de Licencias de Edificación en la Municipalidad Provincial de Huanta;

Estando a los fundamentos expuestos y de conformidad a los Artículos 26°, 27° y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 213-2023-MPH/A, de fecha 12 de abril de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR, la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos para Evaluación y Otorgamiento de Licencias de Edificación modalidad C y D en la Municipalidad Provincial de Huanta, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Ítem	Representantes	Cargo	Miembro	Colegiatura
1	Municipalidad Provincial de Huanta	PRESIDENTE	Arq. Max Kevin Meza Mucha	CAP N° 20623
2	Colegio de Arquitectos	TITULAR	Arq. Benigno Álvaro Quilla Bendezu	CAP N° 20330
3	Colegio de Ingenieros	TITULAR	Ing. Jean Pierre Ricardo Serpa Santa Cruz	CAP N° 120558
4	Ministerio de Cultura – Dirección Desconcentrada de Cultura Ayacucho	TITULAR	Arq. Gloria Estefany Guevara Canchari	CAP N° 21097



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUANTA

GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a los miembros integrantes de la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos para Evaluación y Otorgamiento de Licencias de Edificación modalidad C y D de la Municipalidad Provincial de Huanta, conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, así como presentar los informes a las instancias competentes dentro de los plazos que se establezcan.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la notificación con al presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Subgerencia de Desarrollo Territorial y Catastro y demás órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huanta, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Subgerencia de Desarrollo Territorial y Catastro notificar el presente acto resolutivo a los miembros de la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos para Evaluación y Otorgamiento de Licencias de Edificación modalidad C y D de la Municipalidad Provincial de Huanta, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal estándar de la Municipalidad Provincial de Huanta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

CPCC. WILIAN VILCHEZ CISNEROS
GERENTE MUNICIPAL

